

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

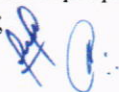
Que el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República establece como atribución del Presidente Constitucional de la República, dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización regulación y control;

Que el artículo 136 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público señala que el Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses es el conjunto articulado y coordinado de subsistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, creado para apoyar a la administración de justicia; cuyo funcionamiento se implementa a través del subsistema responsable de la investigación operativa de los delitos de ejercicio público de la acción; y, del subsistema responsable de la investigación técnica y científica en materia de medicina legal y ciencias forenses;

Que el artículo 137 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que el Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, estará conformado por: Órgano de Gobierno; Órgano de Dirección; Órgano de Administración; y, Entidades Operativas;

Que el artículo 144 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece que el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es la entidad operativa responsable de la gestión de la investigación técnica y científica en materia de medicina legal y ciencias forenses;

Que el artículo 146 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público señala que el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es un servicio público de carácter civil, técnico y especializado que tiene a su cargo la investigación técnica y científica de la infracción a nivel nacional en materia de medicina legal y ciencias forenses. Prestará apoyo técnico y científico a los órganos de la administración de justicia. Estará adscrito al ministerio rector de orden público, protección interna y seguridad ciudadana. Tendrá personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera y de gestión. En materia preprocesal y procesal penal actuará bajo la dirección de la Fiscalía General del Estado;



LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Que el artículo 148 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que la Directora o el Director será designado por el Presidente o Presidenta de la República, de entre una terna de candidatos propuesta por el Comité Directivo del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 987 de 08 de abril de 2016, se designó como Directora General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a la doctora Paula Verónica Vernimmen Aguirre; y,

Que mediante oficio No. FGE-DSP-2019-000309-O de 18 de enero de 2019, la Fiscal General del Estado, encargada, en su calidad de Presidenta del Comité Directivo del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, ha puesto en consideración la terna de candidatos para la designación de la Directora o Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En ejercicio de la atribución que le confieren el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República, y el literal *d* del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar al General Inspector (S.P.) Doctor Milton Gustavo Zárate Barreiros como Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

DISPOSICIÓN FINAL.- Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Salamanca, Reino de España, a 25 de enero de 2019.

**LENIN BOLTAIRE
MORENO
GARCÉS**

Firmado digitalmente por LENIN BOLTAIRE
MORENO GARCÉS
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION ECIBCE,
ln=QUITO, serialNumber=0000257986, cn=LENIN
BOLTAIRE MORENO GARCÉS
Fecha: 2019.01.25 09:47:58 -05'00'

 Lenín Moreno Garcés 
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA